

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON JUNTA MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 06/2012.-

QUE COMPLEMENTA LA ORDENANZA Nº 15/2011 "POR LA QUE SE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, PARA EL PERIODO FISCAL 2012".-

VISTO: El Mensaje Nº 23/2012 presentado por la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que a través del citado mensaje, el Ejecutivo Municipal expone la necesidad de complementar la Ordenanza Nº 15/2011 a fin de reglamentar la forma de liquidación de tributos y agilizar el cobro de los mismos.-

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1º Liquidación conjunta de Tributos:

La Intendencia Municipal queda facultada a liquidar los impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos establecidos, en forma conjunta, siempre y cuando estén vencidos, pudiendo condicionar el pago de unos a la cancelación de otros, siempre que exista identidad de sujetos y que dicha medida se justifique para mejorar las recaudaciones.-

Art. 2º Imputación del Pago:

Cuando el pago de los impuestos, tasas y contribuciones incluya liquidaciones adicionales en concepto de multas por mora, recargo de intereses por mora y otros recargos, los pagos parciales se imputarán en el orden mencionado, liquidándose en último lugar el tributo adeudado-

Si el contribuyente adeudare varias obligaciones por un mismo tributo, el pago se imputará a la obligación más antigua.

Avda. Hindenburg 529 – S Código Postal 9300, C.d.C. Nº 870 Telefax: 595 491 - 433374/5/6 (0982391286) E-mail: muni_filadelfia@tigo.com.py Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay

f d

Gmmlmm



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON JUNTA MUNICIPAL

Cuando la deuda sea de varias obligaciones, por distintos tributos, el pago se imputará a la obligación más antigua.-

Nota: La Intendencia no podrá cobrar tributos, en violación de este artículo.-

Art. 3° Facilidades de Pago:

Facultase a la Intendencia Municipal, a otorgar facilidades de pago de deudas tributarias y no tributarias, a Contribuyentes, a través del establecimiento del pago fraccionado.

Nota: Los citados Artículos podrán ser reglamentados por la Intendencia Municipal.-

Art. 4º Vigencia:

Las disposiciones de la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir de los quince días de su promulgación y publicación.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Filadelfia, a dos días del mes de abril del año dos mil doce.-

CRALIDAD DE CALADELFAL

CONTRA MUNICIPAL

CONTRA

Secretario Junta Municipal

RALIDAD DE HOLL THE H

Holger Bergen Hoots residente Junta Municipal

Filadelfia, 11 de abril del 2.012.-

TÉNGASE por Ordenanza de la Municipalidad de Filadelfia, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.-

Miguel Ángel Vera Secretario General DAD DE VILADELFIA

Berthold Dürksen L. Intendente Municipal

Avda. Hindenburg 529 – S

Código Postal 9300, C.d.C. Nº 870

Telefax: 595 491 - 433374/5/6 (0982391286)

E-mail: muni_filadelfia@tigo.com.py

Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay